



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° 29/464 Año 2009 Folio N° _____
Asunto: JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE BELLA UNION.-
OF.113/09.-Pte. S/aporte económico para organizar el
Carnaval 2010.-

Resolución N° 020/010 Artigas, 12 de enero del 2010

VISTO: la nota presentada por la Secretaría Administrativa de la Junta Local, Autónoma y Electiva de Bella Unión, solicitando una colaboración consistente en \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), que esta Comuna otorgará para el Carnaval de dicha ciudad y que la misma sea percibida por la Institución Asociación Civil Comisión Barrios Tropezón - Tablero, para ser distribuidos entre las Comparsas que participarán en el desfile ;

CONSIDERANDO: que los festejos carnalescos son una fiesta tradicional y popular, y, que en el interés de lograr el brillo que los mismos merecen, así como lo merece también la población de la ciudad de Bella Unión, la Comuna dispondrá su apoyo.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito y a lo expuesto precedentemente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Aportar la suma de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) para costear gastos de los festejos del Carnaval 2010 en la ciudad de Bella Unión la que será distribuida entre: las Comparsas: "Titanes", "Titanitos", "Turma Favela", " Los Cardenales", "Rítmicos del Samba", r "Irupé" y la Murga: "La Colombina".

2º) El aporte mencionado deberá ser abonado al Presidente de la Asociación Civil Comisión Barrios Tropezón - Tablero de Bella Unión, señor Oscar Roberto Viola Vázquez, C.I.: 3.038.411-3, previa acreditación de la Personería Jurídica y de la representación correspondiente; debiendo dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de haber cobrado, presentar en obrados la documentación debidamente suscrita que de cuenta de la distribución de dicha suma.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro

...///...

...///...



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2010

de Resoluciones, pase a la Dirección de Hacienda para conocimiento y siga a las Oficinas Municipales de la Junta Local, Autónoma y Electiva de la ciudad de Bella Unión para su notificación, coordinación y demás efectos. Diligenciado, resérvese a la espera de lo dispuesto en el Numeral 2º). Cumplido en todos sus términos, con informe vuelta.

SERAFÍN LENCINA DE SOUZA.
Secretario General

JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

Esc.ACFc/mrv